[illegible] QUARTO . VEINTE [illegible] AÑO DE MIL [illegible] CIENTOS Y TREINTA

sobre q. el proveedor de camas traiga las que se dan para el quartel de los dos Comp.s que a q. en esta Villa. Y asi mismo para que les suministre todos los utensilios que el Reg.o manda, y satisfaga los que hasta aora se han suministrado p. los ve.s adonde han estado, y estan alojados, q. culpa de dho proveedor q. no aver traido dhas camas, y estar dhos ve.s padeciendo esta estorsion y al mismo tpo. pagando los mismos utensilios q. repartimiento y para ello se da comision al S.r D.n Pedro Melg.z con facultad de otorgar poderes;

Con lo que se acavo este Ayuntam.to y lo firmaron

Fran.co Monroy — Fran.co Mesco

Pedro Milgares — D. Pedro Javier Ortiz

Geronimo Lopez Ortiz — D.n Fran.co Gar.a Milgares

D.n Luis Aznar Maina — L. D.n Juan Florez

D.n Martin Lucas Luxan — Lic.do D.n Juan Pablo de Salazar

Luis Quiñones

Ante mi Pablo Arbuin

En la Villa de Carav.ca a veinte y [illegible]